

RIO GALLEGOS, 19 MAY 2008

VISTO:

El Expediente N° 10.826/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 65 la alumna María Adriana Beatriz VILLEGAS solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE a fs. 93 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 102 la comisión encargada de evaluar la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 105 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Adriana Beatriz VILLEGAS (D.N.I. N° 22.483.290) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

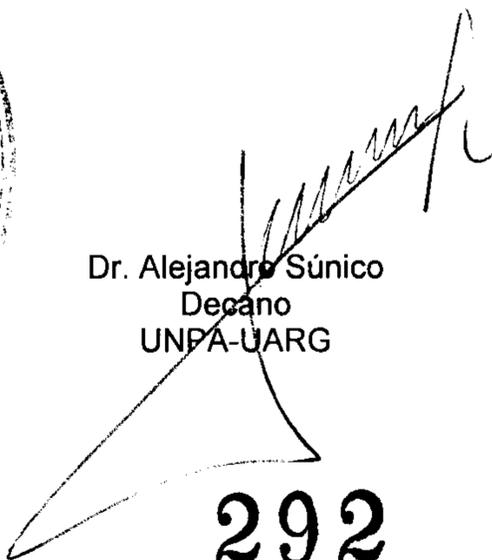
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Adriana Beatriz VILLEGAS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 102 según lo estipula comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la alumna María Adriana Beatriz VILLEGAS tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo N° 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

292